



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 043-2020-IIAP-P

Iquitos, 22 de setiembre de 2020

Visto; el Informe N°047-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización – OPPyR- y el Informe Legal N° 105-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159-2019-IIAP-P del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 20 674 244.00)**;

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana- IIAP, en octubre del 2018 suscribió el Contrato de Adjudicación de Fondos N° 017-2018-FONDECYT/BM- con el objetivo de modernizar, actualizar y fortalecer el equipamiento para acelerar la investigación aplicada en los laboratorios científicos del IIAP, mediante la adquisición de un analizador genético de 24 capilares AB 3500XL, para fortalecimiento de las actividades de caracterización molecular de los vertebrados acuáticos como base para la implementación del ADN ambiental (eDNA) en la Amazonía Peruana;

Que, la responsable del subproyecto **“Modernizar y fortalecer la infraestructura de investigación en universidades y centros de investigación”**, mediante memorando N° 002-2020-IIAP/LBGM de fecha 21 de setiembre de 2020 solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -OPP, gestionar la incorporación en el presupuesto institucional mediante un crédito suplementario por mayores ingresos provenientes de los saldos de balance del año 2019 por el importe de S/ 77,000.00 en la Fte. Fto Donaciones y Transferencias, para la continuidad del citado proyecto, correspondiente al Hito II del contrato. El uso de estos fondos será para gastos de capital, en las partidas específicas: 26.71.61 Gastos por la contratación de personal S/ 3,000; y en la partida 26.71.62 Gastos por la compra de bienes S/ 74,000.00;

Que, la Coordinación de Tesorería, mediante el correo electrónico de fecha 17 de setiembre de 2020, informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en aplicación al Contrato N° 017-2018-IIAP- FONDECYT – BM, el FONDECYT hizo un primer desembolso por el importe de S/ 1,370,006 soles, mediante la transferencia N° 0000000102 al Banco de la Nación – Iquitos, el mismo que se incorporó en el presupuesto institucional del año 2019; sin embargo, no se llegó a ejecutar el 100% quedando un saldo financiero en el Banco de la Nación por el importe de S/ 137,786.86, de los cuales solo se incorporará en el presupuesto el importe de S/ 77,000.00;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) mediante el informe de visto, menciona que habiéndose recibido los requerimientos de incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance en el presupuesto institucional del IIAP por parte la responsable de ejecución del proyecto; así como la certificación por parte de la Coordinación de Tesorería sobre la existencia de dichos recursos, y de acuerdo a la normatividad vigente, es procedente la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de S/ 77,000.00 soles;





Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R-18 (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;



Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. "A" (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales; independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;



Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; siendo la necesidad prioritaria incorporar el importe de **SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES (S/ 77 000.00)**;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente

SE RESUELVE:

Artículo 1. Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de **SETENTA Y SIETE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 77 000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

Fuente de		
Financiamiento	:	
	:	4. Donaciones y Transferencias
	:	13. Donaciones y Transferencias
	:	1.9 Saldos de Balance
		1.9.1 Saldo de Balance
		1.9.11 Saldo de Balance
		1.9.11.1 Saldo de Balance
		1.9.11.11 Saldo de Balance
		77 000.00
		=====
TOTAL, INGRESOS		77 000.00
		=====





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

EGRESOS:

SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central	
Pliego	:	055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana	
Asignaciones	:		
Presupuestarias que No resultan en Producto	:		
Proyecto	:	2271925 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	
Actividad	:	6000041 IMPLEMENTACION DE MODULOS	
Fuente de Financiamiento	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
		GASTOS DE CAPITAL	
		2.6 Adquisición de Activos no Financieros	77 000.00
			=====
		TOTAL, EGRESOS	77 000.00
			=====

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.


PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ
Presidente Ejecutivo

